

0946-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las once horas con dos minutos del veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día doce de abril de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501330859	ELIZABETH FALLAS ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604060487	SANDRA MARIA VEGA SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
501130137	EDUARDO SOLANO VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
501050852	JOSE MANUEL PRENDAS RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603110243	RONALD ANTONIO VEGA SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
604650333	JAZMIN DE LOS ANGELES MIRANDA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502850140	HENRY MATARRITA PORRAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501130137	EDUARDO SOLANO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501330859	ELIZABETH FALLAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604650333	JAZMIN DE LOS ANGELES MIRANDA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
501050852	JOSE MANUEL PRENDAS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604060487	SANDRA MARIA VEGA SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA se encuentran vigentes hasta el día cuatro de mayo de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a

esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras. De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela María Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/jmv
C.: Exp. n.° 264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA
Ref., No.: 5200, 5201, 5278, 5319-2025